

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/050

Ginebra, 20 de abril de 2023

ASUNTO:

Solicitud de información sobre dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies del Apéndice II capturados en zonas fuera de la jurisdicción nacional

1. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las [Decisiones 19.135 a 19.139](#) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional*, tal como se presenta en el anexo.
2. De conformidad con la Decisión 19.135, la Secretaría invita a las Partes, organizaciones intergubernamentales, Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), otros Órganos Regionales de Pesca (ORP), organizaciones no gubernamentales, partes interesadas en la pesca y otros interesados a presentar:
 - a) información sobre experiencias en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES capturados en zonas fuera de la jurisdicción nacional (ZFJN), por ejemplo, un resumen del procedimiento, las consultas realizadas, los tipos y las fuentes de datos considerados y el proceso de examen utilizado;
 - b) DENP elaborados para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES capturados en zonas fuera de la jurisdicción nacional;
 - c) información sobre las dificultades encontradas en el proceso de elaboración de DENP para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES capturados en zonas fuera de la jurisdicción nacional;
 - d) sugerencias sobre las mejoras que pueden introducirse en el proceso de formulación de DENP para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES capturados en zonas fuera de la jurisdicción nacional; y
 - e) cualquier otra información pertinente sobre la formulación de DENP para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES capturados en zonas fuera de la jurisdicción nacional.
3. Se invita a las Partes y a los interesados pertinentes a que envíen la información por correo electrónico a info@cites.org con copia a hyeon-jeong.kim@cites.org, indicando como asunto: "Re: Notification No. 2023/050 on DENP - ABNJ", a más tardar el 31 de julio de 2023.

4. Las respuestas a la Notificación se utilizarán para preparar documentos de referencia destinados a un taller técnico de conformidad con la Decisión 19.136.

Dirigida a la Secretaría

19.135 *La Secretaría deberá invitar a las Partes, a otros gobiernos y a las partes interesadas, a través de una Notificación a las Partes a que presenten información sobre sus experiencias en la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES capturados fuera de la jurisdicción nacional, a que compartan los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) elaborados, a que pongan de relieve las dificultades encontradas en el proceso y las sugerencias que puedan tener para mejorarlo.*

19.136 *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*

- a) *organizar un taller técnico para examinar la mejor manera de lograr que los dictámenes de extracción no perjudicial se formulen para la introducción procedente del mar de especímenes de organismos acuáticos incluidos en el Apéndice II de la CITES y explotados comercialmente, capturados por múltiples Partes en aguas situadas fuera de la jurisdicción nacional; e invitar a los participantes en el taller y a las Partes a que aporten información y conocimientos pertinentes en el taller;*
- b) *invitar al Comité de Fauna, a las Secretarías de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y a los acuerdos y MdE derivados pertinentes, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), a otros Organismos Regionales de Pesca (ORP), a otros organismos consultivos científicos pertinentes, a los representantes de los Estados, especialmente a los que enarbolan el pabellón de las embarcaciones que practican la pesca en alta mar, a los países importadores, a los representantes de las partes interesadas en la pesca y de la industria, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, a participar en este taller;*
- c) *teniendo en cuenta las respuestas a la Notificación a las Partes de la Decisión 19.135, los dictámenes de extracción no perjudicial existentes presentados por las Partes para los especímenes extraídos de zonas fuera de la jurisdicción nacional, los resultados del segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial y cualquier otra información pertinente, preparar documentos del taller sobre:*
 - i) *el nivel (actual y previsto) del comercio de especies incluidas en la CITES capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional;*
 - ii) *las dificultades encontradas por las Partes a la hora de realizar dictámenes de extracción no perjudicial para los especímenes capturados en zonas fuera de la jurisdicción nacional;*
 - iii) *el papel actual, si lo hay, de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera y otros Organismos Regionales de Pesca a la hora de poner los datos y la información a disposición de las Autoridades Científicas de la CITES que formulan dictámenes de extracción no perjudicial; y*
- d) *presentar las conclusiones y recomendaciones de este taller al Comité de Fauna para su consideración y para que haga recomendaciones al Comité Permanente para su consideración, y cualquier recomendación para ser considerada por la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida al Comité de Fauna

19.137 *El Comité de Fauna deberá examinar el informe del taller en la Decisión 19.136 y formular recomendaciones a la próxima reunión del Comité Permanente, según proceda.*

Dirigida al Comité Permanente

19.138 *El Comité Permanente deberá examinar las recomendaciones y comentarios del Comité de Fauna y presentar recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a las Partes y a las partes interesadas pertinentes

19.139 *Se alienta a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales, a las OROP y a otros ORP, a las organizaciones no gubernamentales, a las partes interesadas en la pesca y a otros a responder a la Notificación emitida por la Secretaría según la Decisión 19.135.*